

MODIFICACIÓN No. 1

ADICIÓN ☒ PRÓRROGA ☐ ACLARACIÓN ☐	
CONTRATO DE OBRA No.	040.10.04.25.002
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	MAURICIO HOLGUIN GUERRERO NIT. 16.758.135-8
OBJETO	CONTRATAR DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ADECUACIONES CASA ESCUELA 2 CENTRO OPERATIVO JARDÍN BOTÁNICO JUAN MARÍA CÉSPEDES, CORREGIMIENTO MATEGUADUA, MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONTRATO	TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$352.163.962)
PLAZO DE EJECUCIÓN	El Presente contrato tiene plazo de 3 meses.
FECHA DEL CONTRATO	09 DE JULIO DEL 2025
FECHA DE INICIO	12 MAYO 2024
FECHA DE SUSPENSIÓN NO. 1	N/A.
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A.

CONSIDERACIONES:

1. Que el **INCIVA** suscribió contrato de obra No. **040.10.04.25.002**, que está en curso, con el señor **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO**, quien como persona jurídica se identifica con NIT No. 16.798.135-8, cuyo objeto es: CONTRATAR DE UNA (1) PERSONA NATURAL O JURÍDICA O PLURAL CON EL FIN DE EJECUTAR BAJO LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ADECUACIONES CASA ESCUELA 2 CENTRO OPERATIVO JARDÍN BOTÁNICO JUAN MARÍA CÉSPEDES, CORREGIMIENTO MATEGUADUA, MUNICIPIO DE TULUÁ, VALLE DEL CAUCA.
2. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “(...) Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y

Sede central
Avenida Roosevelt No. 24-80
PBX: 602 5146848
Cali

Museo de Ciencias Naturales
Cali
3105676749

Hacienda El Paraíso
El Cerrito
3222705830

Parque Natural Regional El
Vínculo Buga
3222705838

Jardín Botánico
Juan Ma.
Céspedes Tuluá
3222705834

Museo Arqueológico Calima
Calima El Darién
3222705832

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA

Nit 800.086.201-5

juridica@inciva.gov.co www.inciva.gov.co

en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C–300 de 2012)

3. Que además vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009, así: *“La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado”*. (Radicación No. 1.952 11001- 03-06-000-2009-00033-00).

4. Que el día 27 de agosto de 2025 mediante solicitud escrita dirigida a la Dra. **EMILY VANESSA VELEZ AVILA**, el señor **MAURICIO HOLGUIN GUERRERO**, en calidad de contratista, presentó *“Solicitud adición por mayores cantidades de obra a ejecutar contrato de obra pública”*, con el objetivo de manifestar que al momento de llevar a cabo actividades de desmonte y demoliciones de la Casa Escuela 2, del Centro operativo Jardín Botánico Juan María Céspedes, se evidencio que se requería mayores cantidades de material y actividades para la obra, esto con propósito de tener una estructura funcional y estética. Es importante resaltar que esto no pudo ser previsto en la etapa de formulación, ya que hay fallas o deterioros que no se logran evidenciar a simple vista, solo hasta que se interviene en la estructura objeto de reparación o restauración, por otro lado, algunos elementos de la edificación por desgaste natural y por efecto de agentes erosivos presentes en las zona se han ido deteriorando y requieren ser intervenidas; para soportar la adición de recursos surgidos el contratista anexo al escrito, balance de obra No. 2, el cual se soporta en el acta de mayores, menores cantidades de obra e ítems no previstos. Balance de obra por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$5.977.911)**, este documento hace parte como anexo a este OTRO SI.

5. Que el día 28 de agosto de 2023 mediante oficio I-2025455 dirigido a la directora de la entidad, la subdirectora administrativa y financiera **GLORIA LILIAN SAAVEDRA LENIS**, en calidad de supervisora, y acompañada del grupo técnico de la entidad, se revisó el balance de obra No. 2 y las condiciones técnicas

expuestas por el contratista de obra y aprobó la justificación adicional de recursos al contrato de obra pública No. 040.10.04.25.002.

6. Que el mismo día 28 de agosto de 2025, la directora del INCIVA **EMILY VANEESA VELEZ AVILA**, por medio de escrito aprobó la justificación adicional de recursos de acuerdo con el concepto técnico emitido por la supervisora del contrato y el equipo técnico de la entidad
7. En virtud de lo expresado, es de vital importancia realizar adición presupuestal, por un valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$5.977.911)** quedando el valor total del contrato en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$358.141.873)** para lo cual se cuenta con el CDP No 8100005941 del 28 de agosto del 2025.

Que, en consecuencia, con las consideraciones dispuestas las partes.

ACUERDAN

PRIMERO: ADICIONAR al valor pactado en el Contrato de obra No. **040.10.04.25.002**, la suma de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS MCTE (\$5.977.911)** incluido IVA, tasas, contribuciones y demás impuestos que le sean aplicables. Este valor adicional será pagado al contratista en la última cuota de pago del contrato.

Quedando el valor total del contrato en la suma de **TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$358.141.873)**. De igual manera el contratista se obliga a extender las pólizas exigidas por la entidad estipuladas en el contrato de obra No. **040.10.04.25.002**.

SEGUNDO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones en el contrato de obra No. **040.10.04.25.002**, que no se modifican mediante la presente Modificación No.1.

TERCERO: PUBLICACIÓN: La oficina Jurídica de la Entidad, publicará la presente Modificación No.1, en la plataforma del SECOP II.

Sede central
Avenida Roosevelt No. 24-80
PBX: 602 5146848
Cali

Museo de Ciencias Naturales
Cali
3105676749

Hacienda El Paraíso
El Cerrito
3222705830

Parque Natural Regional El
Vínculo Buga
3222705838

Jardín Botánico
Juan Ma.
Céspedes Tuluá
3222705834

Museo Arqueológico Calima
Calima El Darién
3222705832

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA

Nit 800.086.201-5

juridica@inciva.gov.co www.inciva.gov.co

CUARTO: INTEGRALIDAD DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. El presente Documento anexo hace parte integral de los pliegos electrónicos y se dan por entendidos, fechados y firmados una vez se aprueben electrónicamente a través del Sistema Electrónico Para la Contratación Pública – SECOP II.

Contratista,

Contratante,

Firmado electrónicamente

Firmado electrónicamente

MAURICIO HOLGUIN GUERRERO
NIT No. 16.758.135-8

EMILY VANNESA VELEZ AVILA
Directora.

Sede central
Avenida Roosevelt No. 24-80
PBX: 602 5146848
Cali

Museo de Ciencias Naturales
Cali
3105676749

Hacienda El Paraíso
El Cerrito
3222705830

Parque Natural Regional El
Vínculo Buga
3222705838

Jardín Botánico
Juan Ma.
Céspedes Tuluá
3222705834

Museo Arqueológico Calima
Calima El Darién
3222705832

Instituto para la Investigación y la Preservación del Patrimonio Cultural y Natural del Valle del Cauca – INCIVA

Nit 800.086.201-5

juridica@inciva.gov.co www.inciva.gov.co